

DG de Recursos Humanos Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Convocadas a Mesa Técnica, el día 25 de febrero del 2022, adjuntamos los ruegos y preguntas formulados por STAS-CLM Intersindical, para recibir contestación por escrito:

1) Hay una trabajadora que ha solicitado una suspensión de contrato en virtud del Art. 52.1 letra n "*Por la realización de cursos selectivos o periodo en prácticas*". Lo ha solicitado para realizar unas prácticas del ciclo formativo de grado superior en integración social. Esta suspensión ha sido denegada, solicitamos el argumento jurídico en el que se ha sustentado la denegación.

2) Directrices sobre la atención por parte de las y los auxiliares técnicos educativos al alumnado sin necesidades educativas especiales.

En relación a lo que se establece en el Art 22.2 del Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha El Dictamen de escolarización incluirá: La propuesta de las ayudas, así como los apoyos y recursos personales...

Estás directrices que sean enviadas a los equipos de orientación, por parte de Servicio de Inclusión educativa de las distintas Delegaciones Provinciales.

Resaltar que este profesional de apoyo, sólo es contratado cuando hay algún alumno o alumna con discapacidad.

3) Información por parte de esta Consejería sobre cómo se va a llevar a cabo las distintas fases de ejecución del Plan de Gratuidad Educación Infantil de 0 a 3 años.

4) El uso del bipedestador: Profesional que debe usarlo. Si nos remitimos al Convenio de origen, V Convenio del MEC. Recoge:

Fisioterapeuta: Realización de los tratamientos específicos para la recuperación y rehabilitación física de los alumnos, atención sanitaria en ausencia de A.T.S.

Que se envíen instrucciones a los equipos de orientación sobre el uso del bipedestador por parte de los fisioterapeutas.

5) ¿Cómo proceder en el supuesto de una rotura de gafas por parte de un alumno o alumna con necesidades educativas especiales al personal laboral que lo atiende? ¿Se hace cargo directamente la Consejería de Educación a través de su Seguro de responsabilidad Civil? Obligación por otra parte que queda recogida en el Art 1903 del Código Civil.

6) Explicación de porqué se están produciendo tantos problemas con la partida presupuestaria procedente de fondos europeos para el vestuario del personal laboral de centros educativos. En muchos centros, dicen que no tienen noticia de ello, sobre todo en IES, otros centros no quieren facilitarles a los trabajadores el vestuario.

Por otra parte, si hay una relación más actualizada de la ropa de trabajo, procedente del año 2010 para la dotación del vestuario del 2011 ¿Por qué no se ha facilitado esa relación? ¿Por qué se ha excluido a Cultura de ese vestuario?

Cabe recordar que el Art. 109 del VIII Convenio Colectivo en su punto 2 queda reflejada la obligatoriedad por parte de la Administración de facilitar la ropa de trabajo de forma gratuita al trabajador o trabajadora.

7) Falta de cobertura del personal ordenanza en los IES. ¿Por qué no se cubren ni las bajas ni las vacantes? Teniendo en cuenta que según se establece en el VIII Convenio de Personal Laboral, todas las plazas incluidas en la RPT están dotadas presupuestariamente.

En el Museo de Santa Cruz hay dos bajas sin cubrir en puertas de una exposición de renombre Nacional que comienza el 14 de marzo y la Semana Santa entre medias.

IES El Greco de Toledo, faltan 2 ordenanzas por cubrir.

8) Solicitud de Personal de seguridad en horario diurno para el Museo de Santa Cruz.

9) Poner en conocimiento de esta Consejería la situación que se está produciendo con las Jubilaciones Parciales, cuando el Jubilado parcial y el relevista no pertenecen al mismo grupo profesional, produciéndose una merma económica por parte del relevista al aplicarle la retención correspondiente a la cuota del Jubilado y no sobre el sueldo real del relevista. Solicitamos información al respecto y una posible solución.

10) Reiterar como en la anterior mesa técnica en la cual no se nos contestó, que la Consejería de Educación aclare los días que se consideran cierre de centro, y los días de menor actividad lectiva.

11) Solicitamos información sobre la Mesa Técnica del 2 de agosto del 2021, cuyas modificaciones han sido publicadas en enero del 2022.

12) Información sobre los contratos de refuerzo Covid de personal de limpieza y servicios domésticos en escuelas infantiles que finalizan en marzo.

Estado en el que se encuentran las solicitudes de un/a segundo/a ATE en los siguientes centros educativos:

1) Necesidad de segundo/a ATE en el **CEIP Ramón y Cajal de la Puebla de Almoradiel**, el centro cuenta con dos edificios separados por dos Km, en ambos hay niños y niñas con necesidad de ATE. En cada desplazamiento se va más de media hora.

2) Solicitud de segundo/a ATE en el **CEIP Escultor Alberto Sánchez en Toledo**, el centro cuenta con 8 alumnas/os con necesidades educativas especiales.

3) Solicitud de segundo/a Ate en el **CEIP Pintor Tomás Camareno en Bargas**, hay un total de 12 niños y niñas con distintas necesidades educativas, una de ellas con Trastorno del Espectro Autista, con alto grado de agresividad, teniendo que estar la trabajadora casi en exclusiva con esta alumna.

4) Solicitud de segundo/a ATE para el **CEIP Santa Marina en Magán**, atiende a 4 alumnas/os de infantil, 2 de segundo de primaria, 1 de tercero de primaria y 2 de cuarto de primaria. En total son 9 alumnas/os con lo que le es imposible atender las necesidades de todos estos alumnos y alumnas.

5) Solicitud de segundo/a ATE para **CEIP San Isidro Labrador en Cabañas de la Sagra**, con un total de 150 alumnas/os matriculadas/os 60 presentan necesidades de apoyo educativo entre alumnado ACNEAE y alumnado ACNEE.

Aparte del alumnado de primaria con necesidades educativas especiales, la situación se ha agravado este curso con la escolarización en tres años de 4 niños y niñas con necesidades educativas especiales, dos de ellos con informe (Trastorno de espectro autista, TEL con hiperactividad). Además de la niña escolarizada en 5 años con plurideficiencia.

Toledo, 25 de febrero de 2022
STAS-CLM Intersindical